

**MEMORIA CIENTÍFICA
INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EXP. 00855p23
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL PROYECTO DE ACTUACIÓN INTEGRADA
DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACIÓN
(ALDAIA, VALENCIA)**

1- Número de referencia del permiso:

SSTT 0855P.23

2- Denominación del área de intervención:

**PROYECTO DE ACTUACIÓN INTEGRADA
PARQUE COMARCAL DE INNOVACIÓN**

3- Denominación del yacimiento:

*Centuriación C
Ereta dels Moros I, II, II
Mina de Aldaia*

4- Municipio:

Aldaia (Valencia)

5- Directora técnica:

Nombre: Irma Asón Vidal

Titulación: Licenciada en Geografía e Historia especialidad
Arqueología y Prehistoria

Dirección: C/Aben Bahri 15-8

Municipio: Sagunto

C.P. 46500

Teléfono: 610339228

E-mail: irma.ason@arsesken.com

6- Equipo técnico:

Nombre: Juan Carlos Carrera Ruiz

Dirección: C/Aben Bahri 15-8

Municipio: Sagunto

C.P. 46500

Teléfono: 678381971

Nombre: Carlos Verdasco Cebrián
Estudios de Afección Patrimonial SLP

Dirección: Licenciado en Geografía e Historia
Especialidad Prehistoria y Arqueología

Municipio: C/ Begoña nº 3 bloque a puerta 1

C.P. 46.183

Teléfono: 667 207 576

7- Duración efectiva de la actuación: Inicio: 16 de enero de 2024

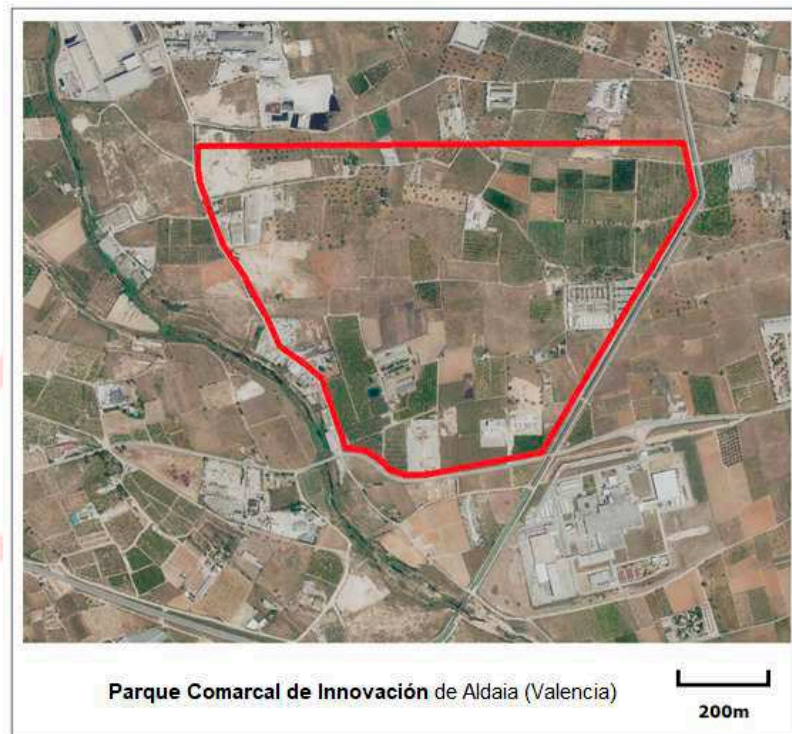
Final: 4 de febrero de 2024

8- Descripción de los trabajos

Los trabajos de prospección arqueológica se han realizado en el ámbito de desarrollo del Plan Parcial del sector del PGOU de Aldaia, *Parque Comarcal de Innovación*, que queda enmarcado al norte con el término municipal de Quart de Poblet. Al este con el canal del Júcar – Turia. Al sur con el barranco del Poyo y el canal Júcar – Turia. Y al oeste con el barranco del Poyo y con el Término Municipal de Quart de Poblet (Ver planos).

En conjunto la superficie del ámbito es de 1.000.000 m², brutos. El uso global de estos terrenos será industrial, con talleres y almacenes; y terciario, con bares y restaurantes, recreativos y deportivos, oficinas y administrativos relacionados con las industrias y almacenes. Será

incompatible el uso residencial, sanitario, docente, sociocultural, asistencial, pecuario y mataderos de cualquier tipo.



Emplazamiento del Programa de Actuación Integral

Se ha realizado una prospección sistemática del área que se verá afectada directamente por la implantación del Parque Comarcal y de una zona de protección de 50 metros de distancia a cada lado de la vertical de la línea proyectada. El proyecto arqueológico proponía una prospección intensiva *de visu* sin remoción de terreno, con una malla de trabajo de entre 20-25 m, entre prospectores especialistas en Prehistoria y Arqueología. El intervalo teórico propuesto en el proyecto de intervención entre los prospectores ha sido trasladado a las labores realizadas en campo siempre que ha sido posible.

Tal y como esta reglamentariamente establecido, esta dirección técnica efectuó la preceptiva comunicación de inicio de los trabajos de campo el 16 de enero 2024, comunicando la finalización de la prospección el día 4 de febrero de 2024.

El trabajo de campo ha sido efectuado por un equipo técnico conformado por 3 arqueóloga/os bajo la coordinación de la directora técnica de la intervención centrándose los mismos, en las zonas de afección directa e indirecta del polígono del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia.

El modelo metodológico de prospección aplicado en este proyecto se basa en la tendencia metodológica de prospección actual de NO recogida sistemática del material arqueológico de los posibles yacimientos (Djindjian, 2002), asumida en el artículo 5º del decreto 20/2010 en donde se determina la prohibición de la recolección de materiales sin la autorización expresa del Servicio de Inspección Patrimonial.

Teniendo en cuenta estos preceptos, el criterio de esta dirección técnica referente a la Cultura Material ha sido que, sólo y cuando el material hubiera sido de singular valor se recogerá y se depositará en el centro directivo designado por la Administración Competente.

Este modelo teórico ha tenido su reflejo en el trabajo de campo en la siguiente forma: cada técnico ha hecho uso de dispositivos electrónicos con diferencial de GPS con cartografía ortofotogramétrica instalada en ellos, para la localización y ubicación, en cada momento, tanto del equipo técnico como de los elementos patrimoniales de interés cultural hallados durante el trabajo de campo así como de tramos u áreas que se consideren relevantes (panorámicas, zonas antropizadas, propiedades privadas, etc.). Esta toma de puntos geo-referenciados (en coordenadas dadas en ETRS89 UTM HUSO 30) se complementa con la realización de una documentación fotográfica, tanto generales como de detalle, en formato digital a resolución no inferior a 3000 píxeles.

Los posicionamientos y/o *tracks* obtenidos por los técnicos arqueólogos prospectores han quedado plasmados en la cartografía anexa al presente documento al igual que todas aquellas zonas que por encontrarse sembradas con cultivo de alta densidad no han podido ser prospectadas correctamente, dada la nula o baja visibilidad del terreno.

Dado que existe un bien arqueológico inventariado por la DGP a menos de 200m del emplazamiento del futuro Parque Comarcal de Innovación se ha realizado visita al yacimiento de Les Bases si bien no fue posible acceder a la parcela en la que se encuentra por tratarse de una propiedad privada.

9- Resultados de la prospección:

El Pla de Quart es un área muy antropizada desde la antigüedad, proceso que se ha intensificado especialmente en las últimas 3 o 4 décadas, en la que poco o nada perviven de las características del medio rural tradicional propio de siglos pasados. Históricamente, el Pla de Quart era un espacio rural organizado a partir la profusión de heredades eclesiásticas que se dedicaban a la obtención de todo tipo de alimentos (cereales, frutas, hortalizas, vino, productos cárnicos, lácteos, etc.) para proveer a los monasterios, conventos e iglesias tan abundantes en la capital y poblaciones limítrofes.

Hoy en día, se aprecia sobre el ámbito de los trabajos una gran transformación del espacio agrícola llevada a cabo a finales del siglo pasado (en especial las transformaciones agronómicas efectuadas sobre parcelas tradicionales entre los años 80 y 90). Otro factor a tener en cuenta por su fuerte impacto en la zona es el crecimiento urbano de las poblaciones próximas; este tiene una fuerte afección sobre el ámbito del proyecto, que queda reflejado en la profusión de vertederos ilegales de escombros/basuras; así como en la proliferación de fábricas, granjas e industrias implantadas en este espacio degradado, enmascaran completamente las huellas de del pasado agrícola tradicional del Pla de Quart en el ámbito de desarrollo del plan de actuación integrada objeto de este documento.

Otro de los motivos que desvirtúan el paisaje agrario tradicional es el paulatino abandono de los campos de cultivo por falta de relevo generacional y/o por falta de beneficios económicos de las explotaciones agrícolas, condicionando la prospección *de visu* por el crecimiento desmedido de la vegetación arbustiva que dificulta la visibilidad del terreno.

Para solventar este problema y complementando el trabajo de campo, se ha recurrido al análisis de las fotografías del vuelo americano del 1956. El Vuelo General de España de 1956, también llamado Vuelo Americano de 1956, Vuelo Americano Serie B, o simplemente Vuelo Americano, fue un proyecto cartográfico de fotografía aérea de España realizado entre marzo de 1956 y septiembre de 1957 por un convenio entre el gobierno franquista y el gobierno de Estados Unidos, que, mediante el *Army Map Service*, sobrevoló la Península Ibérica fotografiando la mayor parte del territorio español a una escala 1:33.000 y a una altura de 5.000 metros.

El análisis pormenorizado de las orto-imágenes geo-referenciadas ha permitido establecer cronologías relativas para las construcciones identificadas en el mencionado vuelo que han perdurado hasta el momento de la prospección, evidenciándose, así mismo, la desaparición de algunos elementos etnológicos apreciables en el fotograma del vuelo americano del año 1956. Por último, se ha procedido a realizar una caracterización de las áreas no prospectadas o de nula visibilidad, categorizando entre parcelas valladas/nula visibilidad; parcelas con acopios de vertederos/préstamos; y parcelas urbanizadas.

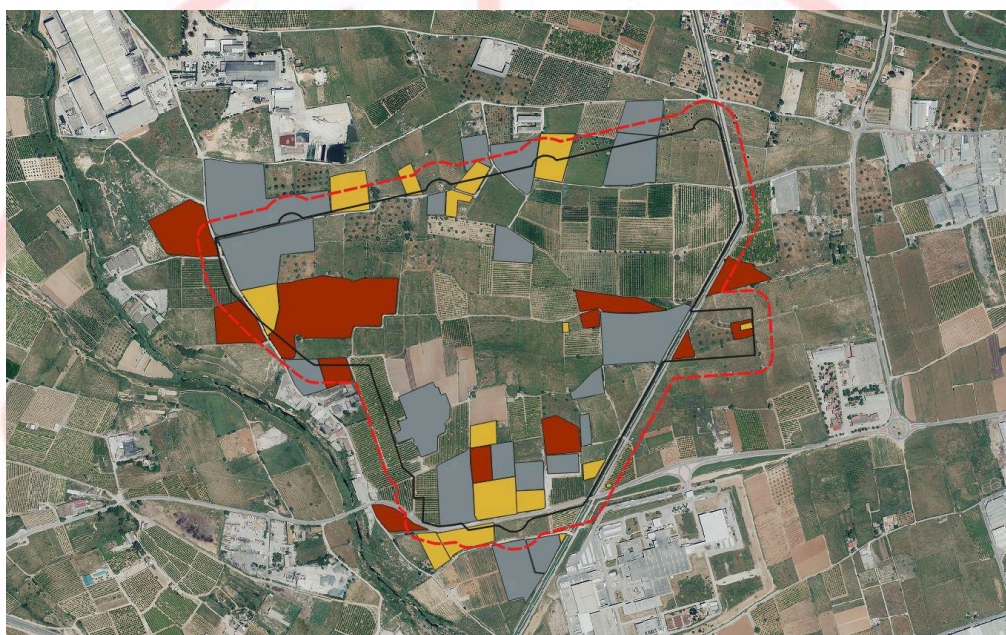


Figura 1.- Representación de parcelas valladas/nula visibilidad (representado con polígono grafiados en amarillos); parcelas con acopios de vertederos/préstamos (representado con polígono grafiados en rojo); y parcelas urbanizadas (representado con polígono grafiados en gris). Ortofoto máxima actualidad 2022 IGN. Escala 1:8000.

De un total de 128 Ha trabajadas (área de afección directa de las futuras obras más un área de 50 metros alrededor de la misma) se ha podido realizar la prospección de 93,5 Ha, es decir un 73,7% de la superficie total. Así mismo, de las 128 Ha de zona a prospectar, se han contabilizado 27,1 Ha de zonas urbanizadas, el 21,2 % de granjas, cementerio de Aldaia, Subestación eléctrica de REE e Iberdrola, y 7,4 Ha de zonas valladas/de nula visibilidad, el 5,8 % del total de la zona documentada. En conclusión, de las 128 Ha (parcelas afectadas directamente + ámbito de protección), si descontamos las 27,1 Ha de zonas urbanizadas, se ha prospectado de manera válida el 92,6% de la superficie.

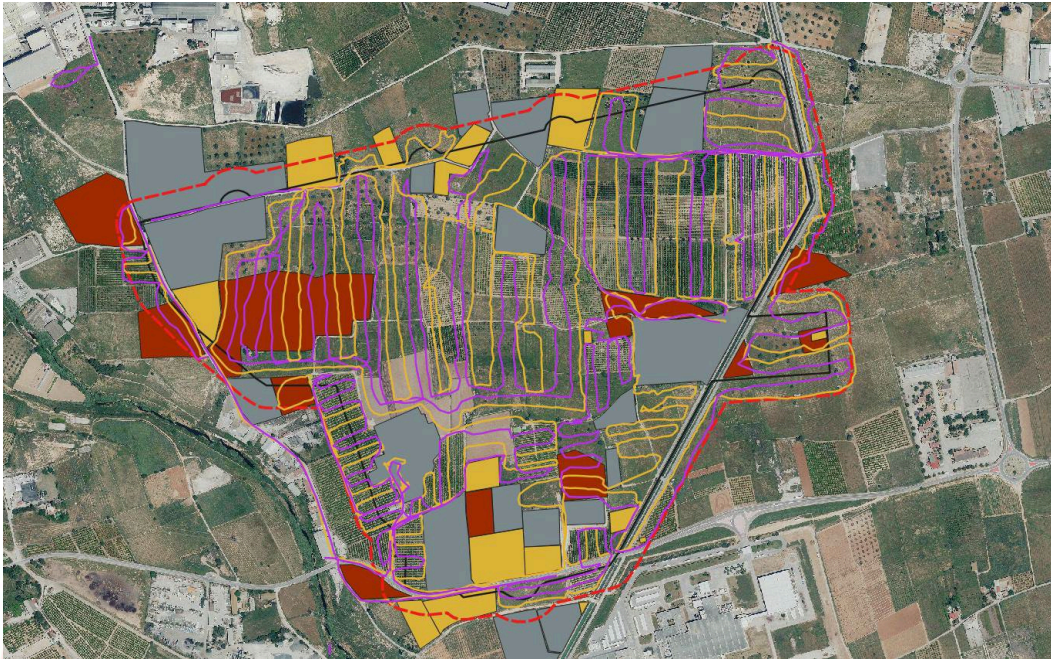


Figura 2.- Representación de los *tracks* de los prospectores (líneas continuas magenta y amarillo) y parcelas valladas/nula visibilidad (representado con polígono grafiados en amarillo); parcelas con acopios de vertederos/préstamos (representado con polígono grafiados en rojo); y parcelas urbanizadas (representado con polígono grafiados en gris). Ortofoto máxima actualidad 2022 IGN. Escala 1:6500.

10- Elementos etnológicos detectados durante la prospección:

Como cabía esperar, la existencia de elementos etnológicos tradicionales relacionados con la agricultura intensiva es manifiesta en toda la zona de estudio. Durante el trabajo de campo, se ha podido detectar elementos típicos del cultivo intensivo de regadío: canales/acequias, aliviaderos y pasos de acequias para el riego de los campos, sistema hidráulico soterrado con arquetas de riego, ventosas e hidrantes de forja que abogan por la intensidad de los cultivos.

De manera general, tanto las estructuras de división de cultivo (bancales) como el sistema de riego (acequias y balsas) tendrían una cronología en torno a la década de los 80-90 del pasado siglo XX, establecida a partir de los materiales constructivos utilizados en los mencionados elementos etnológicos. Las fuentes orales consultadas (propietarios de las parcelas agrarias) en el momento de la prospección corroboran esta primera impresión establecida a partir de los materiales constructivos observados.



Figura 3.- Balsa de riego.

Dada la continua utilización agrícola de la zona, desde época histórica, esta dirección técnica ha establecido como criterio para determinar una cronología más ajustada a las estructuras identificadas en campo, el análisis de las ortofotos realizadas durante las campañas de 1956-1957 por el Vuelo Americano. Siendo las estructuras identificadas en el vuelo, y por tanto anteriores a 1956, las que se plasmen en este apartado de resultados.



Figura 4.- Acequias de riego.



Figura 5.- Bancales y acequias de riego cubierta.

Además de las estructuras de canalización y embalse de agua, durante la prospección arqueológica se han documentado estructuras arquitectónicas relacionadas con el patrimonio hidráulico, así como con estructuras agrarias y de hábitat.

BIEN PATRIMONIAL	CATEGORÍA	PERÍODO CRONOLÓGICO	ZONA AFECTADA	GRADO DE AFECCIÓN	IDENTIFICADOR EN PLANOS
Motor de la Gineta	Etnología	Contemporáneo, posterior al 1956	PARQUE COMARCAL INNOVACIÓN	DIRECTO	732
Casa aislada	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARQUE COMARCAL INNOVACIÓN	DIRECTO	733
Granja Tatay o Mas Nou	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARQUE COMARCAL INNOVACIÓN	DIRECTO	734
Casa aislada	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARQUE COMARCAL INNOVACIÓN	INDIRECTO	735
Muro	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARQUE COMARCAL INNOVACIÓN	DIRECTO	736

Tabla 1. Elementos etnológicos hallados en el área de afección directa y ámbito de protección del Parque Comarcal de Innovación.

732. Motor de la Gineta. ETRS89 30H 715440.74/ 4370526.84. Polígono 21 Parcela 34. Hornillos. Aldaia. Ref. Catastral 46021A021000340000SD.

En la zona noreste Proyecto de Actuación Integrada del Parque Comarcal de Innovación, se halla esta estructura realizada en ladrillo macizo. Que tendrá una afección **DIRECTA** de las obras de implantación del parque.

Se trata de una construcción con ladrillo macizo y en algunas partes de los lienzos de exteriores se identifican zócalos revestidos con placado pétreo irregular con forma inicial rectangular, si bien, tiene varias estructuras/naves añadidas posteriormente que le confieren una planta de poliedro irregular. Esta estructura se encuentra parcialmente derruida. Se trata de los restos de un motor de elevación de agua subterránea movido por electricidad, como puede inferirse de la torre-mochila existente en la fachada trasera. Tiene inmediatamente a la estructura principal, una torre realizada en mismo material que el motor, y que posiblemente sea una válvula de aireación del sistema.

El Motor de la Gineta, haría la función de motor para la recepción y distribución del agua entre los campos agrícolas. Tiene una salida de canal para riego “Motor de la Gineta”, debe estar relacionada con la toma de agua que viene del canal de trasvase Turia-Xúquer.

Tras consultar en la Sede Virtual del Catastro los datos de la parcela en la que se encuentra este bien etnológico, esta base de datos indica que el año de construcción de este motor es de 1975 aunque podría ser un poco más antigua, no anterior al año 1956 puesto que no aparece en el fotograma del Vuelo Americano, a juzgar por la técnica constructiva que presenta y el año indicado sea el de reforma. Puede ser considerado como un bien etnológico singular que explica, por sus características intrínsecas, una forma de ocupación del territorio más o menos tradicional.



Figura 6.- Motor de la Gineta. Fachada trasera.



Figura 7.- Motor de la Gineta. Fachada principal.



Figura 8.- Vuelo americano 1956-1957. Escala 1:2000. Ubicación donde se localiza actualmente estar el Motor de la Gineta. Nº 732.

Tras consultar en la Sede Virtual del catastro los datos de la parcela en la que se encuentra este bien etnológico, esta base de datos indica que el año de construcción de este motor es de 1975.

733. Casa aislada. ETRS89 30H 713553/4370722. Polígono 20 Parcela 43. ENCREUELLAES. ALDAIA. Ref. Catastral 46021A020000430000SY.

Esta edificación se localiza en la parte central del futuro Parque Comarcal de Innovación de Aldaia por lo que se verá directamente afectada por la construcción del mismo.

Se trata de un hábitat aislado compuesto por dos elementos: una vivienda de planta rectangular de 10 x 5 m compuesta por tres módulos de una sola planta teniendo el módulo central y dos módulos laterales y una balsa de riego/piscina que ya aparecen en la ortofotografía del vuelo de 1956. El cuerpo central de la vivienda, de mayor altura, tiene de 5 m de largo por 2,5 de ancho y los dos cuerpos laterales miden de 2,5 m de largo por 2,5 de ancho. El módulo central tiene el tejado sur a un agua en su mitad, pero presenta una zona practicable a modo de terraza en su

zona norte. Los módulos laterales tienen un tejado a un agua. La edificación fue construida a base de ladrillo y su fachada del módulo central presenta tres vanos, un vano central que corresponde a la puerta de acceso y dos vanos laterales que corresponde a dos ventanas, mientras que en los módulos laterales no presentan vanos.



Figura 9.- Vista oeste de la edificación. Casa aislada nº733.

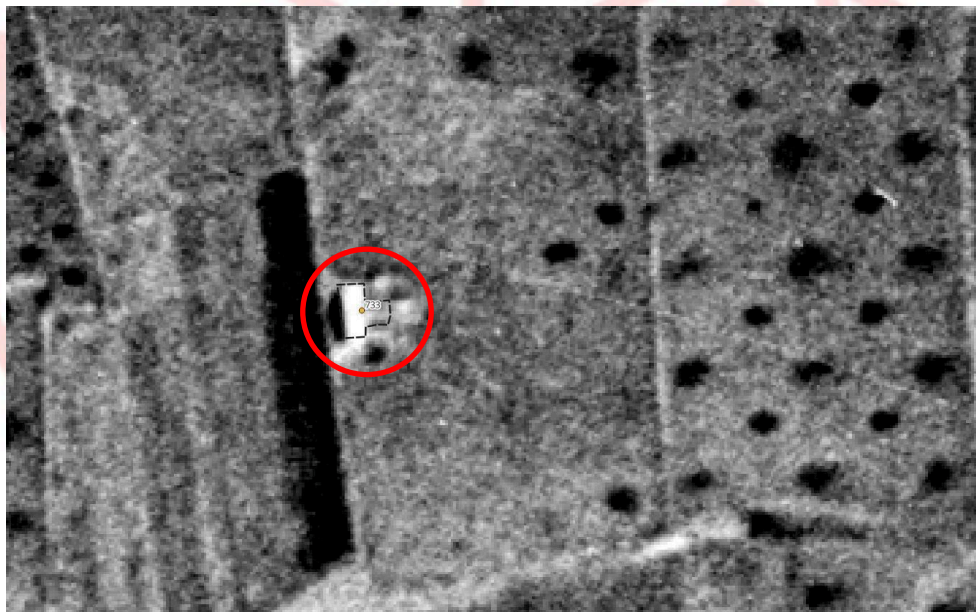


Figura 10.- Vuelo Americano 1956-1957. Escala 1:500. Casa aislada nº733.

Tras consultar en la Sede Virtual del catastro los datos de la parcela en la que se encuentra este bien etnológico, esta base de datos no contempla ninguna construcción en esta parcela, pero sí una zona de 137 m² calificado como improductivo (que parecen corresponder a la edificación documentada) estando el resto de la parcela dedicado al cultivo de secano. Al no constar esta

edificación como bien inmueble, no se indica año de construcción. La morfología y técnica constructiva de esta edificación estarían apuntando a una cronología entorno a los años 40-50 del siglo XX.

734. Granja Tatay o Mas Nou. ETRS89 30H 714705.97 / 4369976.74. Polígono 20 Parcela 113. ENCREUELLAES. ALDAIA. 46960. Ref. Catastral 46021A020001130000ST.

También en la zona central del futuro Parque Comarcal de Innovación existe una edificación identificada como Granja de Tatay que también se verá afectada directamente por las obras del futuro parque.

Desde el punto de vista etnológico, la Granja de Tatay es una explotación porcina de cría y cebado que se ubica en este lugar sobre los años 50-60 del siglo XX. Anteriormente, los dueños tenían una vaqueriza en las afueras de Valencia. En el exterior de la edificación principal existen dos retablos cerámicos: El primero, en la misma entrada de la puerta principal, de San Antonio Abad (del Porquet o San Mauro, en otros lugares) con el nombre de Granja Tatay que es de los años 80, según los propietarios, este retablo fue realizado a mano en una fábrica azulejera de Manises, por encargo del padre del actual dueño de la granja. El otro retablo fue fabricado en los años 90 y está situado sobre la puerta de acceso de ampliación de la alquería. En este retablo se representa el escudo nobiliario de los Tatay.

Existen unas viviendas y un cobertizo realizado en tapial en la zona norte que parece anterior a la instalación de la granja. Este cobertizo, de 24x5x9 m (largo x ancho x alto) esta anexado en su lado norte a una nave rectangular de 28x11 m que está cubierto por cerchas de madera sustentadas por pilares de hormigón anexado al muro de tapial en su lado sur. Sobre estas cerchas, se observan viguetas también de madera, todo ello cubierto por teja de morfología árabe que, según propietario, procedían de la antigua vaqueriza. Existen claraboyas a lo largo de ambas vertientes del tejado a dos aguas cubiertas por lámina de policarbonato transparente ondulado. El sistema de molienda y tolvas aún está en uso.

Según informaciones proporcionadas por el propietario, cuando se compró este espacio, este cobertizo ya existía, si bien, tuvieron que arreglarlo porque estaba en estado ruinoso. El conjunto se completa con un aljibe, que utilizaba los tejados de la antigua alquería para la

recogida de las aguas pluviales y el llenado del mencionado aljibe y una báscula para camiones con la balanza de los años 70.



Figura 11.- Cubierta de madera del cobertizo para la molienda de piensos. Según propietarios, toda la cubierta se la trajeron de una vaqueriza anterior que tenían en Valencia.



Figura 12.- Retablo cerámico de 12 piezas Granja Tatay, realizado a mano, según propietarios en los años 80. Retablo cerámico de 6 piezas con escudo nobiliario del apellido Tatay realizado en los años 90.



Figura 13.- Nave para la molinenda anexa en su lado sur a estructura de tapial de forma rectangular de 9 metros de altura.

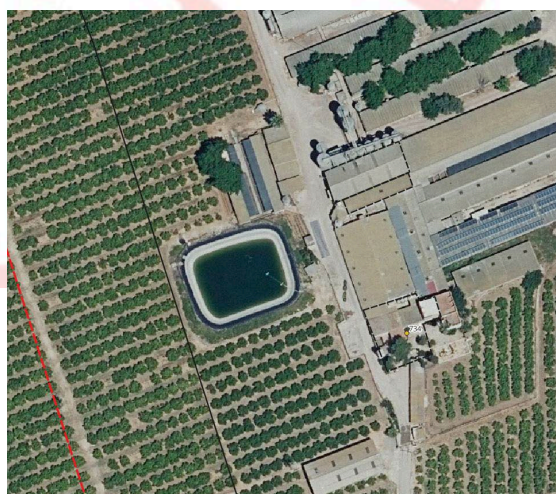
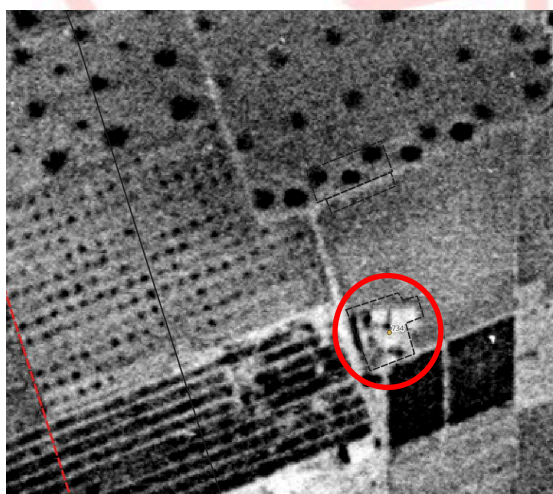


Figura 14.- Vuelo americano 1956-1957 comparativa con vuelo actual, 2021. Se grafía estructuras antiguas con polígono de línea negra discontinua en ambas ortofotos. Escala 1:750. Granja de Tatay nº734.

Tras consultar en la Sede Virtual del catastro los datos de la parcela en la que se encuentra este bien etnológico, esta base de datos nos indica como año de construcción de las edificaciones que componen la granja 1955, habiendo sufrido una reforma en 1970 tipo O Reforma Total, es decir cuando las obras de reforma han afectado a elementos fundamentales de la construcción, con un coste superior al 50% e inferior al 75% de la cantidad que supondría realizar esa misma obra de nueva planta.

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA	1	00	01	180	O Reforma total	1.970
ALMACEN	1	00	02	42	O Reforma total	1.970
VIVIENDA	1	01	01	80	O Reforma total	1.970
AGRARIO	1	00	03	4.052	O Reforma total	1.970

735. Casa aislada. ETRS89 30H 715682/ 4370197. Polígono 20 Parcela 28. ENCREUELLAES. ALDAIA. Ref. Catastral 46021A020000280000SJ.

Este hábitat aislado se encuentra en la zona perimetral este del ámbito de del Proyecto de Actuación Integrada por lo que la afección del mismo sobre este elemento etnológico será **INDIRECTA**.

Se trata de los restos de una edificación de morfología rectangular que ya existe cuando se realiza el vuelo del 1956. En la actualidad solo queda parte de los zócalos que dibujan la planta. Está construida a base de ladrillo macizo con alguna reparación realizada a base parece tener también ladrillo de panal de 9 cm en parte de los zócalos que se conservan.



Figura 15.- Casa aislada, nº735. En estado de ruina.



Figura 16.- Vuelo americano 1956-1957. Escala 1:500. Casa aislada nº735.

736. Muro de grandes dimensiones. ETRS89 30H 715150/ 4370088. Polígono 20 Parcela 101. ENCREUELLAES. ALDAIA. Ref. Catastral 46021A020001010000SH.

Este muro se encuentra dentro del Proyecto de Actuación Integrada por lo que la afección del mismo sobre este elemento será **DIRECTA**.

Se trata de una estructura longitudinal de orientación N-S. Se observa la cara que versa al este de 1,80-2,00 m de altura y más de 2 m de ancho conservado en gran parte de la estructura longitudinal. El lado oeste del muro no se observa un paramento claro siendo la alineación sinuosa. Se localiza entre varias fábricas actuales. En la ortofotografía del 1956 se observa que la estructura pudiera estar relacionada con una estructura fabril derruida que se encuentra al sur de ésta.

Parece tratarse de un muro lindero Muro de cierre propiedad que ya aparece en la ortofotografía de 1956.



Figura 17.- Muro, nº 736.

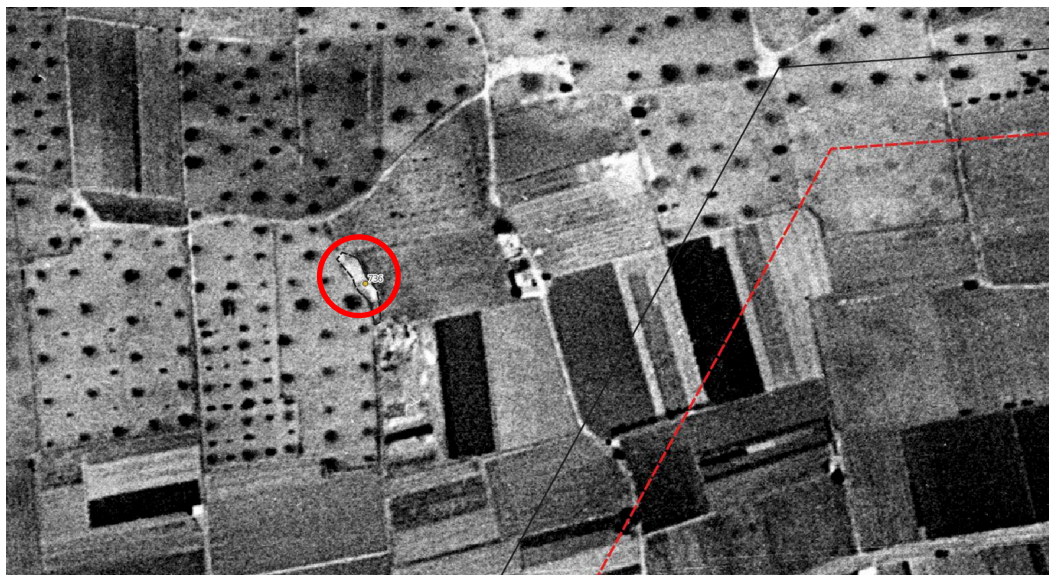


Figura 13.- Vuelo americano 1956-1957. Escala 1:500. muro nº736.

11- Visita a Yacimientos del inventario sectorial de la DGPH:

Aun encontrándose a más de 200 m de la zona de afección directa del Del Proyecto de Actuación Integrada del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia, se ha realizado visita a los yacimientos más cercanos que se hallan recogidos en el inventario sectorial de Arqueología de la DGPHCV.

BIENES ARQUEOLÓGICOS	PERIODO CRONOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS	GRADO DE PROTECCIÓN	GRADO DE AFECCIÓN	IDENTIFICADOR EN PLANOS
LES BASSES	Romano	Dispersión cerámica	Bien inventariado DGP	FUERA DE AMBITO	1811/777
ERETA DELS MOROS III	Romano	Inf. Hidráulica	Bien inventariado DGP	FUERA DE AMBITO	775

Tabla 2. Bienes arqueológicos visitados en el entorno del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia.

777/1811. Les Bases. Aldaia. ETRS89 30H 713947/4370883. Fuera del ámbito del PAI.

A 350 m de la esquina noroeste del futuro Parque Comarcal de Innovación de Aldaia, aparecen dos puntos 777 y 1811 con misma denominación y descripción, si bien uno se encuentra en Aldaia y otro en Quart de Poblet.

El yacimiento romano identificado en este punto geográfico que se halla en una parcela cercana a un recinto industrial. La zona del entorno se encuentra muy transformada por los cultivos de regadío y acopios de materiales constructivos recientes.

En un pequeño cerro, al lado del barranco de Chiva, en el margen izquierdo se localiza esta dispersión cerámica de cronología romana, según el inventario sectorial de la Dirección General de Patrimonio Valenciano. Durante la visita al lugar realizada no se ha observado existencia de material cerámico en superficie.



Figura 19.- Área Les Bases.

775. L'Ereta dels moros III. Aldaia. ETRS89 30H 714645/4369535. Fuera del ámbito del PAI.

A 220 m de la esquina suroeste del futuro Parque Comarcal de Innovación de Aldaia. En el margen derecho del barranco *dels Cavalls* se observa restos de una estructura de tipo hidráulico, o de otro tipo, construida mediante la técnica de *opus caementicium*. La visita realizada al yacimiento catalogado, observamos una pila alineada con otra al margen izquierdo del barranco. Ambas pilas están realizadas con algún mortero de cal y árido silíceo de calibre heterométricos con claras marcas de encofrado de madera. Así mismo, en el margen derecho aparecen restos de conglomerados, que parecen artificiales y que conforman algún tipo de estribo, en estado ruinoso. Sobre él, se localiza una tubería de fibrocemento. Analizando la ortofotografía de 1956 se plantea la hipótesis de que podría estar relacionado con un paso de acequia entubada.



Figura 20.- Pila, margen derecho barranc *dels Cavalls* y al fondo en el margen izquierdo, embebida en un bancal, otra pila de misma morfología.



Figura 21.- Pila, margen derecho barranc dels Cavalls.

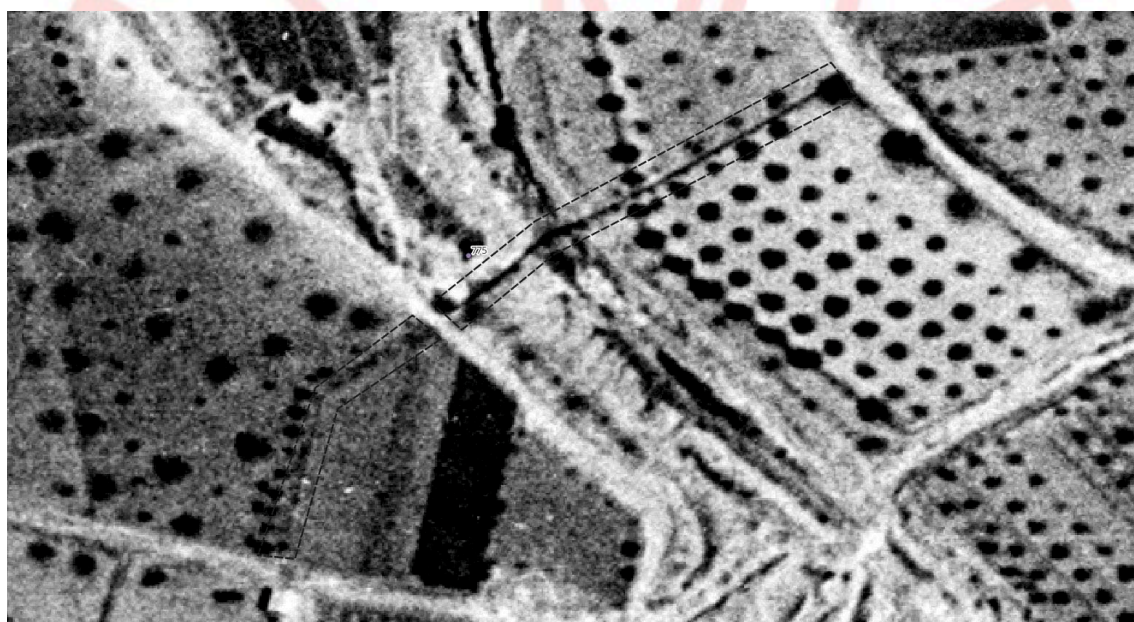


Figura 22.- Vuelo americano 1956-1957. Escala 1:750. Ereta dels Moros III, nº 775. Estructura longitudinal que atraviesa el barranco que parece corresponder con un paso entubado.

12- Incidencia del Proyecto de Actuación Integrada del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia sobre patrimonio arqueológico y etnológico y propuesta de actuación.

Para poder efectuar una primera valoración del posible impacto sobre el patrimonio cultural del desarrollo del Plan de Actuación Integral del Parque Comarcal de Innovación en el término municipal de Aldaia (Valencia), se realizó durante la redacción del proyecto de intervención arqueológica una serie de consultas:

- ❑ Inventario de Patrimonio Arquitectónico de interés histórico artístico de la provincia de Valencia, redactado en 1979 por el Ministerio de Cultura.
- ❑ Bases de datos de Bienes inmuebles protegidos del Ministerio de Cultura.
- ❑ Base de datos de yacimientos arqueológicos de la Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
- ❑ Base de datos de bienes inmuebles de etnología de la Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
- ❑ PGOU de Aldaia

Procesando la información obtenida y generando una representación de la misma en un ámbito geo-espacial y cruzados con el proyecto constructivo permite comprobar la NO EXISTENCIA ni de BIC's, BRL's, ni YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, afectados directamente por la implantación del Proyecto de Actuación Integrada del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia.

Por otro lado, se observa que se verán afectados cuatro bienes etnológicos de manera directa.

La toma de datos e información en campo mediante la prospección intensiva, visual y sin remoción de terreno en la zona directa y el entorno de 50 metros para este proyecto constructivo se realizó entre los días 16 de enero de 2024 al 4 de febrero de 2024, dando resultados positivos para la superficie analizada en la categoría de bienes etnológicos, identificándose varios elementos, de los que únicamente cuatro de ellos quedan afectados directamente por la construcción del Parque Comarcal de Innovación.

Para determinar la valoración de la afección patrimonial existente por la implantación del Proyecto de Actuación Integral del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia, se cruzan los datos obtenidos en el trabajo de campo con el proyecto constructivo. Estos datos se relacionan con variables que cuantifican el grado de afección, estado del bien, singularidad y cronología, y de esta manera poder valorar la compatibilidad o no de la instalación sobre los terrenos afectados por la ejecución del proyecto constructivo.

Las acciones son desencadenantes del impacto sobre bienes arqueológicos, etnográficos y paleontológicos, según Gómez Orea, 1992:60, “toda acción u operación constructiva anterior al proyecto, en la fase de explotación y en su posterior abandono que conlleve un movimiento de tierras, compactación, creación de vertederos temporales, actividades extractivas de áridos, apertura de nuevos préstamos o canteras produce un impacto sobre los bienes arqueológicos.”

La identificación y valoración del impacto patrimonial consiste en predecir en fase preoperacional (fase anteproyecto y/o fase proyecto constructivo) las interacciones entre las acciones constructivas previstas y los yacimientos arqueológicos, bienes etnológicos, arquitectónicos, etc. existentes en los terrenos afectados por las obras. El grado en que se ve afectado el bien patrimonial podría relacionarse con la magnitud del impacto: compatible, moderado, severo y crítico.

-IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO:

Afección Directa: Se considera afección directa la que se da cuando las actuaciones constructivas del proyecto se sitúan directamente sobre los posibles yacimientos y bienes etnológicos documentados.

Afección Indirecta: Se considera afección indirecta la que se da cuando las actuaciones constructivas del proyecto no afectan de manera directa sobre los posibles yacimientos y bienes etnológicos documentados ubicados dentro del polígono marcado como área de protección (50 metros).

Afección Nula: Los yacimientos arqueológicos o elementos etnológicos se sitúan fuera del polígono marcado para la instalación y no se ven afectados por ninguna actuación a tenor de los resultados visuales documentados en el área.

-MAGNITUD DEL IMPACTO:

Impacto Compatible: Este factor determina la recuperación inmediata de las condiciones originales tras el cese de la acción. Las guías metodológicas no establecen prácticas correctoras. Si el bien se halla a más de 10m. de la instalación se contempla que el impacto es Compatible.

Impacto Moderado: Este factor está determinado por la posible pérdida de la naturaleza de las condiciones del yacimiento durante la fase de ejecución del proyecto y no poder recuperarlas tras cierto tiempo. Son áreas que encontrándose restos de material arqueológico/etnológico no están asociados a estructuras arqueológicas o su gran dispersión no permitan definirlo como yacimiento. En este caso se aconseja el seguimiento arqueológico para asegurar la integridad de los posibles restos. Si el bien se halla a menos de 10m. de la instalación, sin verse directamente afectada, se contempla que el impacto es Moderado.

Impacto Severo: Implica la afectación de un yacimiento parcialmente pero no en su totalidad. Las medidas correctoras requeridas incluirían la excavación parcial del yacimiento afectado, acción previa al inicio de las obras y el seguimiento arqueológico paralelo a las mismas en este punto. La recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

Impacto Crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. Implica incorporar una variable de índole administrativa al efecto producido por la obra sobre un yacimiento arqueológico con independencia del grado en el que se ve afectado. Se trata de aquellos yacimientos protegidos expresamente por su importancia singular o por encontrarse sujetos a alguna de las diferentes categorías de protección establecidas por la Ley.

Afección a patrimonio arqueológico.

El emplazamiento de la obra no va a afectar a yacimientos arqueológicos catalogados y durante la prospección sistemática de visu no se han detectado en superficie elementos de la cultura material que puedan indicar la existencia de posibles yacimientos aún no catalogados.

Respecto a la supuesta Centuriación Romana Valencia C englobada en el entorno del Plan de Actuación Integral. No se han evidenciado en el transcurso del trabajo de campo ningún elemento que puede ser relacionado con la misma.

Consultada la base cartográfica del Catastron de 1938 en la zona de Aldaia, concretamente en el entorno del Barranc del Cavalls, se observa que la caminería histórica sigue una dirección este-oeste y noreste-sudoeste, lo que no respondería a priori a una orientación que corresponda con la centuriación C de Valencia. Por otro lado, al hacer un análisis comparativo del Catastron de 1938, con el vuelo americano de 1956 y con el estado actual de la zona, se observa la evolución del espacio donde la configuración del parcelario actual es posterior a 1956

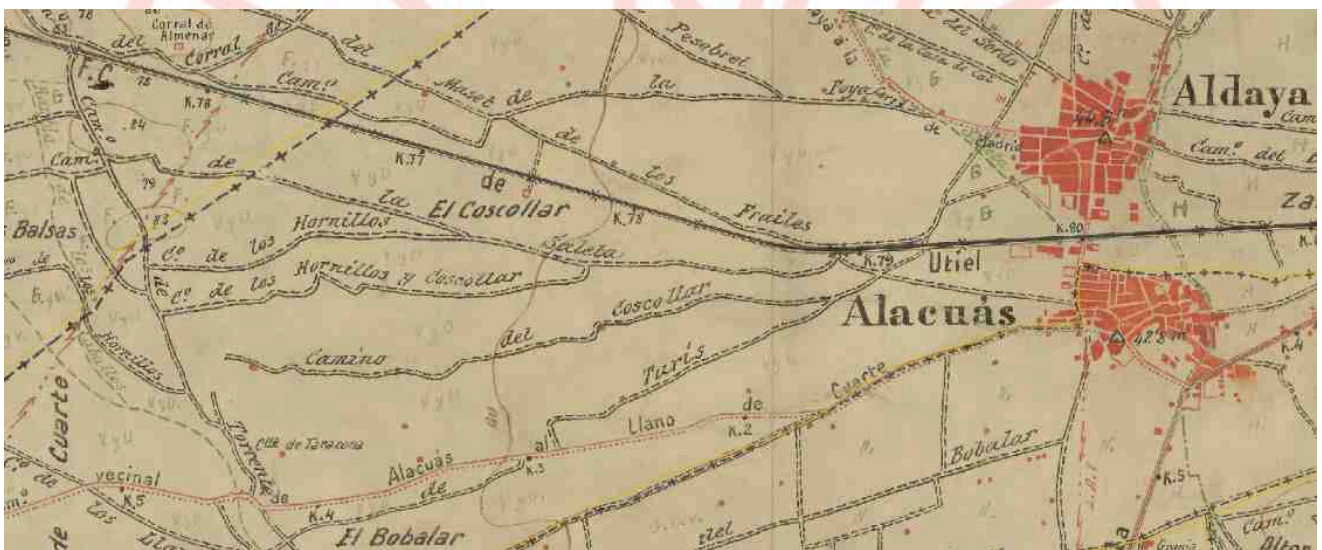


Figura 23.- Fragmento del Catastron de 1938 correspondiente a la zona donde se ubicará el futuro Parque Comarcal de Innovación de Aldaia



Figura 24.- Fragmento de fotograma del vuelo americano de 1956 y parcelario actual con fecha de la imagen 20/4/2023 (fuente Google earth).

Afección a patrimonio etnológico.

En lo que respecta a patrimonio etnológico, durante la prospección se ha detectado la existencia de cuatro elementos de carácter etnológico.

BIEN PATRIMONIAL	CATEGORÍA	PERÍODO CRONOLÓGICO	ZONA AFECTADA	GRADO DE AFECCIÓN	IDENTIFICADOR EN PLANOS
Motor de la Gineta	Etnología	Contemporáneo, posterior al 1956	PARCELA PAI	DIRECTO/SEVERO	732
Casa aislada	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARCELA PAI	DIRECTO/SEVERO	733
Granja Tatay o Mas Nou	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARCELA PAI	DIRECTO/SEVERO	734
Muro	Etnología	Contemporáneo anterior al 1956	PARCELA PAI	DIRECTO/SEVERO	736

Tabla 3. Elementos etnológicos hallados en el área de afección directa del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia.

Medidas preventivas propuestas para los elementos etnológicos documentados durante la prospección arqueológica.

Las recomendaciones y acciones a realizar en los bienes etnológicos son las que se detallan en la siguiente tabla:

BIEN PATRIMONIAL	BIEN	AFECCIÓN	IMPACTO	MEDIDAS PREVENTIVAS
Motor de la Gineta	Patrimonio hidráulico	severa	directo	Levantamiento orto-fotogramétrico
Casa aislada	Hábitat	severa	directo	Levantamiento orto-fotogramétrico
Granja Tatay o Mas Nou	Hábitat	severa	directo	Levantamiento orto-fotogramétrico
Muro	linde	severa	directo	Levantamiento orto-fotogramétrico

Así pues teniendo en cuenta los resultados de la prospección arqueológica y etnológica de visu, la presencia de los elementos etnológicos catalogados en el Inventario Sectorial de Patrimonio Etnológico y los antecedentes histórico arqueológicos que nos indican que se trata de un área fuertemente antropizada desde la antigüedad, la normativa vigente, y en previsión de las futuras actuaciones de obra que pudieran ejecutarse sobre el ámbito de desarrollo del *Plan de Actuación*

Integral Parque Comarcal de Innovación durante el proceso de urbanizar el sector objeto de este documento.

La Técnica Arqueóloga que suscribe la presente Memoria Científica plantea la necesidad de llevar a cabo una serie de actuaciones tanto previas a la urbanización del ámbito del Plan Especial como posteriormente simultáneas a las obras necesarias para transformación de un suelo urbanizable en un Parque Comarcal de Innovación de Aldaia, que se detallan a continuación.

Para garantizar la protección del Patrimonio Arqueológico y Etnológico existentes en el emplazamiento, se proponen las siguientes actuaciones y medidas correctoras:

- LEVANTAMIENTO ORTO-FOTOGRAMETRICO

Se aconsejan estas medidas preventivas a incluir en el Apartado correspondiente del Plan de Actuación Integrada del Parque Comarcal de Innovación de Aldaia para los elementos etnológicos indicados en las tablas resumen de recomendaciones a seguir en el caso de los bienes etnológicos identificados en el transcurso de la prospección arqueológica y etnológica de visu; concretamente sugerimos este procedimiento para que sea aplicado a los elementos.

Los trabajos fotogramétricos y topográficos necesarios para la obtención de ortofotoimágenes georreferenciadas y escaladas de la planta de los elementos etnológicos siguiendo las directrices marcadas por la dirección de la futura actuación patrimonial en el ámbito objeto de este documento, y que consistirá en los siguientes procedimientos:

1. Trabajo de campo

- Establecimiento de bases topográficas y puntos de control en la zona de trabajo con equipo GPS, en sistema de coordenadas UTM ETRS89 huso 30 norte, mediante conexión VRS a la Red ERVA del ICV.
- Colocación de dianas de control en todas las fachadas de cada elemento. Se dota de coordenadas UTM ETRS89 a las dianas mediante estación total a partir de intersección inversa realizada con las bases de referencia situadas en el exterior.

- Vuelo con dron y realización de fotografías en cantidad suficiente para cubrir toda el área en la que se evidenciaron elementos de naturaleza patrimonial.

2. Trabajo en laboratorio:

- Volcado de fotografías, orientación de las mismas, colocación de los puntos de control, generación de ortofotografía cenital de la planta del elemento y ortogonales de las fachadas.

- SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Seguimiento Arqueológico Extensivo mediante visitas de control puntuales de las labores de:

1. Demoliciones de lindes y construcciones agrícolas existentes en el resto del ámbito de las obras
2. Desbroce y retirada de cubierta vegetal en las parcelas industriales definidas en el Plan de Actuación Integral
3. Cajeo de viales.
4. Movimientos de tierras necesarios para la instalación de los diferentes servicios necesarios para la urbanización del ámbito del Parque Comarcal de Innovación, cuyos trazados y características serán definidos y concretados en el futuro proyecto de urbanización y aportados al expediente: Red de Saneamiento, Red de Pluviales, Red de Agua Industrial, Red de Agua Potable, Red de Agua Contra incendios, Red de Agua de Riego, Red de Telecomunicaciones, Red Eléctrica, Red de Alumbrado ...

El Seguimiento Arqueológico Extensivo de los movimientos de tierra fuera del ámbito de los yacimientos arqueológicos catalogados, mediante visitas de control puntuales, tiene su razón de ser en la misma naturaleza del Patrimonio Arqueológico, puesto que es posible la existencia de yacimientos no inventariados en el ámbito de desarrollo del *Plan de Actuación Integral Parque Comarcal de Innovación* susceptibles de ser afectados en el transcurso de futuros trabajos.

A tal efecto, la Dirección Técnica de los trabajos arqueológicos, una vez establecido el cronograma semanal por la Dirección Facultativa de las obras y el contratista, efectuará según

el tipo de actuación a realizar cuantas visitas de control sean necesarias a los progresos de las obras para la afección de las mismas sobre elementos de interés patrimonial relevante.

Como parte de la Dirección Facultativa de la obra, la Dirección Técnica de la intervención arqueológica tendrá la potestad de determinar la idoneidad de los medios mecánicos a utilizar en la ejecución de la actuación arqueológica, es decir, podrá prohibir el uso de aquellas máquinas o herramientas que según su criterio puedan poner en peligro o impidan la correcta documentación de los restos arqueológicos que puedan evidenciarse en el transcurso de los trabajos.

Así mismo, si, durante la ejecución de las actuaciones, se presumiera o produjera la aparición restos de naturaleza arqueológica el protocolo a seguir sería el que a continuación se detalla:

- Paralización de los trabajos en el área en la que se hayan localizado los restos.
- Balizar adecuadamente la zona para evitar el deterioro de los elementos patrimoniales detectados.
- Comunicar inmediatamente el hallazgo a la Dirección Técnica de la intervención arqueológica, y a la Dirección Facultativa de la obra.
- La Dirección Técnica de la intervención arqueológica visitará la actuación y determinará la entidad de los restos de naturaleza arqueológica evidenciados.

En caso de tratarse de elementos de interés patrimonial relevante, se comunicará inmediatamente a la Unidad de Inspección del Patrimonio Artístico de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Valencia el hallazgo, quien determinará si ha de realizarse o no su excavación con metodología manual para evaluar la incidencia de las obras sobre los restos de naturaleza arqueológica y/o consensuar una modificación del trazado o modo de trabajo previstos en el proyecto de obra.

El objetivo de LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA CON METODOLOGÍA MANUAL es obtener la secuencia estratigráfica de los yacimientos evidenciados durante los trabajos previos y la fase de ejecución de las distintas actuaciones previstas en el proyecto de urbanización, que la Unidad de Inspección del Patrimonio Artístico de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte

de Valencia considere de interés relevante para el Patrimonio Cultural Valenciano, para en su caso realizar modificaciones puntuales en la ejecución de la obra e incorporar los elementos evidenciados mediante su consolidación y puesta en valor para su uso público añadiendo un factor cultural patrimonial a los valores económicos de la obra.

En caso de ejecución de una excavación con metodología manual de los elementos patrimoniales identificados a lo largo de los sondeos estratigráficos (trabajos previos) o del seguimiento arqueológico de las obras de la fase de ejecución de las obras de urbanización, deberá aplicarse un sistema de registro basado en fichas estandarizadas de Unidad Estratigráfica para la descripción de elementos y conjuntos; y para el establecimiento de las relaciones estratigráficas existentes entre ellos, utilizándose el Matrix Harris para representar la secuencia estratigráfica documentada en el transcurso de los trabajos. La metodología a seguir se completa con una exhaustiva documentación gráfica (formato digital) y planimétrica geo-referenciada (formato Autocad).

De acuerdo con la normativa vigente inspirada por el propósito de garantizar técnicamente la protección del patrimonio arqueológico, y permitir, al mismo tiempo, el mejor rendimiento científico de la investigación no se podrá simultanear la ejecución de ninguna de las propuestas de actuación arriba especificadas, si se ejecutaran al unísono sería necesario el concurso tantos técnicos arqueólogos como actuaciones arqueológicas se estuvieran realizando.

Sin menos cabo con lo establecido en la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su Artículo 63.1, referente a las Actuaciones arqueológicas o paleontológicas en obras ya iniciadas. Si con motivo de la realización de reformas, demoliciones, transformaciones o excavaciones en inmuebles no comprendidos en Zonas Arqueológicas o Paleontológicas o en espacios de protección o áreas de vigilancia arqueológica o paleontológica aparecieran restos de esta naturaleza o indicios de su existencia, el promotor, el constructor y el técnico director de las obras estarán obligados a suspender de inmediato los trabajos y a comunicar el hallazgo en los términos preceptuados en el artículo 65, cuyo régimen se aplicará íntegramente. 2. Tratándose de bienes muebles, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, en el plazo de diez días desde que tuviera conocimiento del hallazgo, podrá acordar la continuación de las obras, con la intervención y vigilancia de los servicios competentes, estableciendo el plan de trabajo al que en adelante hayan de ajustarse. O bien, cuando lo considere necesario para la protección

del patrimonio arqueológico o paleontológico y, en todo caso, cuando el hallazgo se refiera a restos arqueológicos de construcciones históricas o artísticas o a restos y vestigios fósiles de vertebrados, prorrogará la suspensión de las obras y determinará las actuaciones arqueológicas o paleontológicas que hubieran de realizarse. En cualquier caso dará cuenta de su resolución al Ayuntamiento correspondiente. La suspensión no podrá durar más del tiempo imprescindible para la realización de las mencionadas actuaciones. Serán de aplicación las normas generales sobre responsabilidad de las Administraciones Públicas para la indemnización, en su caso, de los perjuicios que la prórroga de la suspensión pudiera ocasionar. Será de aplicación al producto de dichas actuaciones lo dispuesto en el artículo 64. 3. La Generalitat participará en la financiación de las mencionadas actuaciones, según los créditos que al efecto se consignen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Teniendo presente el informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana con fecha del 16 de febrero de 2023, en el que se consideran correctas las siguientes medidas correctoras propuestas en el *Anexo patrimonial al estudio del impacto ambiental del sector Parque empresarial puente de los caballos de Aldaia (Valencia)*:

“Mina de Aldaia: Los restos documentados dentro de la zona de afección coinciden con el trazado de la Vereda de Turis. Creemos conveniente la conservación de estos elementos insitu. Del mismo modo en función de los movimientos de tierra que se desarrollen para la adecuación de la futura Vereda, con un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra podrá documentarse la parte subterránea de la antigua canalización de agua.

Ereta dels Moros: De las tres partes que conforman este notable yacimiento romano, solamente Ereta dels Moros III puede verse afectada por las obras del futuro PAI. Los vestigios documentados en la ribera izquierda del Arroyo Poyo deberán ser conservados insitu, debiendo realizarse un estudio detallado de los restos para garantizar su correcta valoración y aportar una cronología clara.

Centuriación Romana: Los posibles restos de la centuriación Valencia C los hemos establecido a partir del estudio de planos parcelarios actuales. Sobre el terreno nos ha sido imposible documentar cualquier elemento relacionable. Proponemos la excavación de sondeos

estratigráficos en puntos concretos donde existan más posibilidades de documentar algún resto arqueológico que certifique esta hipótesis.

Yacimiento “Cementiri Nou”: *En cuanto a los restos documentados en esta zona consideramos oportuna la excavación de sondeos estratigráficos que permitan relacionar los restos de O. Caementicium con la cultura romana. El muro de piedra seca detectado no pudo ser estudiado debido al vallado de la parcela donde se localiza.*

Esta Dirección Técnica debe puntualizar que, desde el momento en que se emitió el mencionado informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana con fecha del 16 de febrero de 2023 (exp.2007/0207-V), se han producido cambios sustanciales respecto al Plan de Actuación Integral inicial, reduciéndose a la mitad su extensión. En un principio, el Proyecto que tenía como nombre Parque Empresarial *Pont dels Cavalls*, tenía unas dimensiones de 2.115.550,17m² quedando su actual tamaño en 1.000.000m², al descartar la mitad norte del ámbito inicial del proyecto, parte del extremo sur y la zona donde se ubica actualmente del Nuevo Cementerio Municipal de Aldaia, pasando a denominarse Parque Comarcal de Innovación de Aldaia.

Así, el Proyecto de Actuación Integrada resultante no debería afectar ni a la Mina de Aldaia, ni a Ereta dels Moros III ni a la zona del nuevo cementerio de Aldaia.

En cualquier caso, si el proyecto urbanístico final sobrepasara los límites proporcionados a la dirección técnica que suscribe el presente documento para la realización de la prospección, será necesario realizar la revisión de las medidas preventivas propuestas.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma este

**MEMORIA CIENTÍFICA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL DE VISU
PAI PARQUE COMARCAL DE INNOVACIÓN DE ALDAIA
EXPEDIENTE: SSTT 0855P23 (ALDAIA, VALENCIA)**

**ASON VIDAL MARIA IRMA -
29188143Q**

Firmado digitalmente por ASON VIDAL MARIA IRMA - 29188143Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-29188143Q,
givenName=MARIA IRMA, sn=ASON VIDAL, cn=ASON VIDAL MARIA IRMA - 29188143Q
Fecha: 2024.02.16 10:42:09 +01'00'